CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha 30 ABR. 2025 Hs. 12:03
Numero: 322 Fojas: 2
Expe. N°
Girado:
Recibido:
JEREZ Daiana Ayelen
Legislacion
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N°100/25

Letra: Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Solicita se provea aguas
en el Ba. Mirador de Ushuaia I y II.

Ushuaia, de 30 abril de 2025

SEÑORA PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S____/____D,

Me dirijo a Ud., a los efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin brindar una respuesta a los vecinos del Ba. Mirador de Ushuaia I y II atento a la falta de provisión de agua potable, dado que los mismos aducen no se les garantiza dicho servicio que lo provee en los domicilios y no pasa por determinados sectores del barrio, desde aproximadamente dos meses.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

FUNDAMENTOS

Los/as vecinos/as del Barrio El Mirador de Ushuaia I y II, manifestaron la problemática que atraviesan en relación a la falta del servicio público de agua potable, lo cual afecta en el desarrollo de la vida cotidiana de las familias involucradas. Asimismo, exponen que no conocen el cronograma periódico del arribo del camión cisterna (días y horarios preestablecidos).

Es ese contexto, es oportuno resaltar que los servicios públicos asumen un papel fundamental para el desarrollo de la comunidad y en la cotidianidad de la vida de los/as vecinos/as, por lo que entendemos que su ausencia o su provisión deficiente en varios sectores y, en particular, el mencionado en el presente, afectan la calidad de vida, ya que contar con ellos es proporcionar la accesibilidad al servicio público básico fundamental sin barreras para todos/as.

En la ciudad de Ushuaia, la provisión de agua potable es considera un servicio público conforme lo establece el Capítulo Octavo "Servicios Públicos", Artículo 100 de la Carta Orgánica Municipal, el cual dispone que son servicios públicos: "*todos aquellos que satisfagan necesidades básicas de los habitantes radicados en el ejido municipal, respetando las jurisdicciones reservadas al Estado Nacional y Provincial*".

Que al respecto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce al agua potable y el saneamiento como derechos humanos básicos, sosteniendo que ambas condiciones permiten a las personas vivir con dignidad y salud. Al respecto, avanzando en su reconocimiento, la ONU estableció un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal, en la cual los estados se comprometen a cumplir con la nombrada *"Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"*, de la cual el Estado Argentino se sumó a este compromiso.

Dicho plan de acción entre sus objetivos, el N°6 establece: *"Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos"*; ello sobre la base del reconocimiento de que el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene representan la necesidad humana más básica para el cuidado de la salud y el bienestar.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Dada esta situación es que, desde mi banca como concejal y asumiendo la responsabilidad que implica el proveer de agua potable a los/as ciudadanos/as que no cuentan con el suministro del mismo, presento este Proyecto de Resolución, entendiendo que es esencial solucionarlo para optimizar la calidad de vida de los/as ciudadanos/as ushuaienses.

Por lo expuesto, con el fin de optimizar el acceso de los/as vecinos/as, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente Proyecto de Resolución.

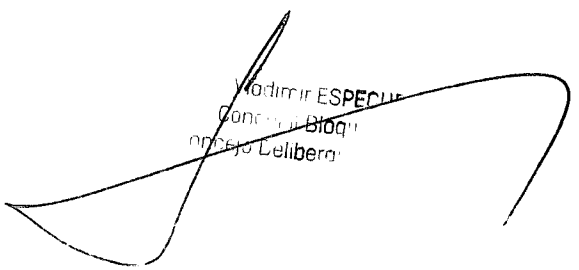

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se proceda a garantizar el servicio de provisión de agua potable en el Barrio Mirador de Ushuaia I y II.

ARTICULO 2°.- INFORMAR el cronograma y recorrido del camión cisterna que realiza la prestación del servicio de provisión de agua potable en el Barrio el Mirador de Ushuaia I y II.

ARTÍCULO 3°.- De Forma

RESOLUCION CD N° XXXXX/25

Javier ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia